SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-DTCI-028-2025	**OBJETO:** "INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4 Y GRUPO 5

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DIA

Siendo las 11:35 A.M del 18 de diciembre de 2025, se instaló por parte del Doctor Juan de Dios Duarte Sánchez, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-DTCI-028-2025,** lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 3 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en las Leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los Decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019 y con el fin de garantizar el acceso a proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, procediendo a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

meet.google.com/ioq-iioy-epz

Link que conocieron con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar en la presente audiencia.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.**
2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**
3. **RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.**
4. **INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.**
5. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

6. **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**
7. **DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**
8. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**
9. **FIN DE LA AUDIENCIA.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Ordenador del gasto: Arquitecto. **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**, Director Técnico de Conservación de la Infraestructura.

Director Técnico de Procesos Selectivos**: JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ.**

Comité evaluador.

-Por parte de los proponentes asistieron:

Se adjunta a la presente acta la planilla de registro de asistencia diligenciada en audiencia (de acuerdo con el orden en que los proponentes entraron a la plataforma Google Meet) y los poderes y/o autorizaciones de representación de los proponentes que actuaron por intermedio de apoderado y que fueron remitidos como mensajes por la plataforma de SECOP II. Estos documentos hacen parte integral de la presente acta.

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.

a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.

b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o de delegado, previa identificación y registro en el módulo de mensaje en la plataforma Google Meet.

c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 5 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 5 minutos.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos, hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la presente audiencia, tales como la apertura del proceso, publicación de adendas, el cierre de este y el número de propuestas presentadas, entre otros.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.

El Director Técnico de Procesos Selectivos procedió a preguntar a los proponentes presentes y a los demás interesados en el orden de registro en el módulo de mensajes en la plataforma Google Meet, sobre el interés en presentar observación o dejar constancia alguna en desarrollo de la audiencia.

Teniendo en cuenta lo indicado, los asistentes citados en el numeral 1 de la presente acta, los proponentes, manifestaron lo siguiente:

1. PROPONENTE 16 CONSORCIO INTERESPACIO PUBLICO, a través de su apodero **CINDY RUIZ,** expone la siguiente observación: "*la observación es al proponente 67, una vez revisada la oferta, observamos que el certificado de antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal Katherine Natalia Contreras, del integrante Conisa Colombia SAS, fue modificado en la fecha de expedición del documento. El documento originalmente fue expedido el 10 de julio del 2025 y modificado con fecha del 14 de octubre del 2025, tal como se puede constatar en la página de la Junta Central de Contadores. En el oficio que enviamos se puede observar en las imágenes como fue modificado.*

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente el rechazo del proponente 67, en motivo del literal G del numeral 1.15 causales de rechazo, el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del pliego de condiciones.

2. PROPONENTE 15 CONSORCIO INTERBOGOTA a través de su apoderado **SINDY LORENA ESTUPIÑAN,** expone la siguiente observación: "*Tenemos una observación con relación al grupo número cuatro, realizamos la revisión de los promedios presentados en la matriz técnica y evidenciamos que la entidad está contemplando en cantidad de proponentes una cantidad de 76 propuestas hábiles. Sin embargo, al hacer el conteo y la revisión de los promedios habilitados nos da que el total de las propuestas habilitadas son 75. Como la fórmula que cae para aplicar a ese lote es la de valor absoluto, que incluye o que varía dependiendo si las cantidades de las propuestas son pares o impares, agradecemos a la entidad, realizar la corrección o las aclaraciones de por qué se están contemplando 76 propuestas habilitadas cuando solamente hay 75 y promedios en las matrices presentadas. Esa es nuestra observación general y nos reservamos el derecho a réplica en caso de que se presente alguna observación a nuestra propuesta entregada.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

3. PROPONENTE 21 CONSORCIO KR 3849 IDU a través del señor **DAVID BERMUDEZ,** quien manifiesta se encuentra en calidad de asistente, aclara que en caso de cualquier novedad el representante otorgara poder.

4. PROPONENTE 68 CONSORCIO PASEO BOGOTA, a través de su apoderado **CARLOS ANDRES PERTUZ RESTREPO,** expone la siguiente observación: "*Nosotros realizamos una observación referente a una supuesta falsedad en documento en cuanto a la Junta Central de Contadores. Digamos que esto ya ha sido un caso repetitivo con otros procesos, pero mientras nosotros recopilábamos las pruebas suficientes, en especial la emitida por la propia Junta Central, en donde dicen que efectivamente se emitieron dos documentos y que ambos presentan la misma veracidad, entonces nosotros queremos dejar constancia aquí en audiencia que debido a digamos la acusación que se nos está realizando. Vamos a llegar hasta las últimas instancias en cuanto a la solicitud para que la entidad nos conteste, de la manera correcta, porque solo se está realizando una verificación inicial y no se nos está dando respuesta a las observaciones que estamos presentando".*

5. PROPONENTE 42 CONSORCIO INTERBRIGADAS 2026, a través su representante legal, la señora HADRA CASTAÑEDA, expone la siguiente observación: "*Pasamos esta mañana una observación a nuestra evaluación en donde estamos solicitando sea modificado el promedio de contratos, ya que en el informe preliminar no nos estaban valiendo el contrato de orden cuatro y en el orden final ya lo validan, sin embargo, no se vio reflejado esa modificación en el promedio ponderado, entonces solicitamos que realice la modificación a la evaluación. Muchas gracias".*

6. PROPONENTE 44. EUROINGENIEROS DE CONSULTA SAS a través del señor **LUISA SUAREZ,** quien manifiesta se encuentra en calidad de asistente, aclara que en caso de cualquier novedad el representante otorgara poder.

7. PROPONENTE 48. CONSORCIO REACCIÓN URBANA AC. a través de la señora **PAULA TORRES,** quien manifiesta se encuentra en calidad de asistente, aclara que en caso de cualquier novedad el representante otorgara poder.

8. PROPONENTE 38 CONSORCIO INTERCAPITAL 028 a través de la señora **NANCY ENDEZ,** quien manifiesta se encuentra en calidad de asistente, aclara que en caso de cualquier novedad el representante otorgara poder.

Observaciones allegadas a través de la plataforma Secop II

1. CONSORCIO INTER ESPACIO PUBLICO AC a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG.8931051 del 18 de diciembre a las 10:06 A.M, allega la siguiente observación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

CONSORCIO INTER ESPACIO PUBLICO AC

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación **IDU-CMA-DTCI-028-2025**

Objeto: **INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4 Y GRUPO 5**
Grupos: 4 y 5.

Respetados Señores:

Por medio del presente, el CONSORCIO INTER ESPACIO PUBLICO AC. en calidad de proponente, se permite remitir la siguiente solicitud en los siguientes términos:

1. **PROPONENTE 67 CONSORCIO INTER BRIGADA DE REACCIÓN CCI**

Una vez revisado el certificado de antecedentes disciplinario de la revisora fiscal Katherin Nataly Contreras Naranja del integrante CONIISA COLOMBIA SAS presentado en la oferta se observa lo siguiente:



Certificado No:
4 8 F 2 3 7 8 2 1 8 1 8 7 2 2 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERIN NATALY CONTRERAS NARANJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012412208 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 221274-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ••••••

Al consultar la veracidad del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal Katherin Nataly Contreras Naranja, directamente de la página de la junta central de contadores de Colombia, con los datos de verificación enunciados en el certificado de antecedentes presentado por el proponente, con el código de verificación **4BF237821A187225**, encontramos lo siguiente:





Certificado No:
4 B F 2 3 7 8 2 1 A 1 8 7 2 2 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERIN NATALY CONTRERAS NARANJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1012412208 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No. 221274-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA VILDA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, la puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

Es decir que dicho certificado fue modificado cambiando la fecha de expedición, del 10 de julio de 2025 al 14 de octubre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente al IDU:

Rechazar la oferta presentada por el proponente, conforme a lo dispuesto en el literal G del numeral 1.15.CAUSALES DE RECHAZO

"G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones"

Cordialmente.

RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL
Representante Legal Consorcio

2. CONSORCIO INT BRIGADAS 2026 a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG.8931102 del 18 de diciembre a las 10:09 A.M, allega la siguiente observación:

Yo, **HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA** en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INT BRIGADAS 2026,** Encontrándonos dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe final, procedemos a exponer las siguientes consideraciones:

Respuesta Técnica:

Al revisar la Evaluación Técnica de cada uno de los lotes, se identificó que el comité evaluador realiza la siguiente respuesta al contrato de orden 4 el cual fue objeto de aclaración para el informe preliminar

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Verificada la observación presentada por el proponente, se indica que se valida la experiencia de orden No. 4 presentada por el proponente con su propuesta.
	En consecuencia, el proponente se califica como **HABIL** para el factor técnico, e ingresa a la ponderación de la experiencia con los contratos aportados en su oferta, y que no fueron subsanados.

Por lo que solicitamos al comité evaluador muy formalmente que ingrese dentro de los contratos allegados el de orden 4 el cual tiene un valor de 28.73 SMMLV y fue aportado por el integrante PC INTERVENTORES SAS, y se nos otorgue el puntaje correspondiente con el promedio de SMMLV allegados al cierre el cual corresponde a 6.471,83, teniendo en cuenta la respuesta dada por el comité evaluador en el informe final.

Atentamente,

Nombre del proponente — **CONSORCIO INT BRIGADAS 2026**
Nombre del Representante Legal — Hadra Constanza Castañeda Horta

HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

3. CONSORCIO GAB BRIGADA VIAL IDU 028 a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG. 8932180 del 18 de diciembre a las 12:11 P.M, allega la siguiente observación:

Señores

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Calle 22 No. 6 – 27

Bogotá D.C.

Objeto: **INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4 Y GRUPO 5.**

TODOS LOS GRUPOS

Estimados señores,

En concordancia con el Informe de Evaluación Final y en aplicación del mismo criterio adoptado frente al proponente No. 68, solicitamos a la Entidad rechazar la oferta presentada por el proponente No. 67, toda vez que la información aportada en relación con el Certificado expedido por la Junta Central de Contadores no result a coherente ni consistente con la documentación presentada dentro de la oferta, ni con la información que reposa en la plataforma oficial de la entidad emisora del certificado, tal como se evidencia en la verificación realizada.

En consecuencia, al existir inconsistencias entre la información suministrada y la información oficial verificable, se configura una causal de rechazo conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, del literal G, del numeral 1.15, por lo que solicitamos el rechazo de la oferta del proponente No. 67.



Certificado No:

4 8 F 2 3 7 5 2 1 8 1 8 7 2 2 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERIN NATALY CONTRERAS NARANJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1012412208 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 221274-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados apartir de la fecha de su expedición.

4. CONSORCIO PASEO BOGOTA a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG. 8932182 del 18 de diciembre a las 12:112P.M, allega la siguiente observación:

Respetados señores del Comité Evaluador,

En mi calidad de Representante Legal del proponente **CONSORCIO PASEO BOGOTA**, estando dentro del término legal establecido en el cronograma del proceso de la referencia, procedo a dar respuesta contundente, detallada e integral al traslado de la observación presentada a nuestra propuesta, respecto a la presunta inconsistencia en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de la empresa **DAIMCO S.A.S.**, asi:

68	CONSORCIO PASEO BOGOTA	De acuerdo con documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 2 de diciembre de 2025 por parte de la entidad, se requirió al proponente aportar copia del documento de identificación del representante legal suplente del consorcio, adicional, se solicita al integrante OBRAS DEL NORTE S.A.S., copia del documento de identificación del representante legal, por lo que, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.8860590 del 3 de diciembre de 2025 allegó el subsane solicitado, el cual fue analizado y debidamente verificado arrojando los siguientes resultados: El proponente aportó copia de los documentos de identificación del representante legal suplente del consorcio y del representante legal de OBRAS DEL NORTE S.A.S, por tanto se dio cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS y 3.3.3 PROPONENTE PLURALES. Sin embargo, La entidad en virtud de su facultad verificadora procedió a realizar la respectiva validación del Certificado de la Junta Central de Contadores aportado por el integrante **DAIMCO S.A.S.**, encontrando que existe una inconsistencia en la información aportada, tal como se muestra a continuación: **Documento aportado por el integrante:**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

El presente escrito tiene como finalidad no solo aclarar la situación, sino desvirtuar técnica y jurídicamente cualquier señalamiento de alteración, manipulación o falsedad documental, demostrando que el documento aportado es **ORIGINAL,**

ÍNTEGRO, VERAZ Y AUTENTICO, y que la discrepancia visual alegada obedece exclusivamente a variables tecnológicas de la plataforma emisora (Junta Central de Contadores), ajenas a la voluntad y control de este proponente.

Manifestamos que este Proponente **NO** ha manipulado, editado, alterado, ni "suprimido" digitalmente ninguna línea, párrafo o nota del Certificado de la Junta Central de Contadores aportado en la oferta. El documento cargado en la plataforma SECOP II corresponde fielmente al archivo digital generado en su momento por la plataforma de la Junta Central de Contadores y la digitalización de este. Las discrepancias visuales entre el documento que la Entidad llegare a verificar hoy y el que nosotros descargamos en su momento pueden obedecer a múltiples factores técnicos ajenos a nuestra voluntad, tales como:

- Actualizaciones en tiempo real de la base de datos de la JCC.
- Configuraciones de visualización al momento de la generación del reporte.

DEFENSA JURÍDICA: PREVALENCIA DE VERDAD

La observación se centra en una suposición visual (la aparición de una nota administrativa) e ignora la realidad sustancial: El profesional contable se encuentra debidamente inscrito, activo y sin sanciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ÍNTEGRO, VERAZ Y AUTENTICO, y que la discrepancia visual alegada obedece exclusivamente a variables tecnológicas de la plataforma emisora (Junta Central de Contadores), ajenas a la voluntad y control de este proponente.

Manifestamos que este Proponente **NO** ha manipulado, editado, alterado, ni "suprimido" digitalmente ninguna línea, párrafo o nota del Certificado de la Junta Central de Contadores aportado en la oferta. El documento cargado en la plataforma SECOP II corresponde fielmente al archivo digital generado en su momento por la plataforma de la Junta Central de Contadores y la digitalización de este. Las discrepancias visuales entre el documento que la Entidad llegare a verificar hoy y el que nosotros descargamos en su momento pueden obedecer a múltiples factores técnicos ajenos a nuestra voluntad, tales como:

- Actualizaciones en tiempo real de la base de datos de la JCC.
- Configuraciones de visualización al momento de la generación del reporte.

DEFENSA JURÍDICA: PREVALENCIA DE VERDAD

La observación se centra en una suposición visual (la aparición de una nota administrativa) e ignora la realidad sustancial: El profesional contable se encuentra debidamente inscrito, activo y sin sanciones.

1.1. PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL

La nota administrativa que presuntamente "falta" en la versión cargada ("EL CONTADOR NO HA ACTUALIZADO...") es de carácter meramente INFORMATIVO.

NO es una sanción disciplinaria.

NO es una inhabilidad.

NO afecta la validez de la Tarjeta Profesional.

Es desproporcionado que la Entidad presuma mala fe o intención de falsedad basándose únicamente en una diferencia de formato, sin considerar que la información sustancial del documento es veraz y verificable.

Rechazar una propuesta por la ausencia visual de una nota que no afecta la capacidad jurídica ni técnica del profesional, adicionalmente que **el presente es un documento que no representa la obtención de puntaje o ventaja tecnica ante los demás proponentes**, vulneraría el principio de Selección Objetiva y el Artículo 228 de la Constitución Política (Prevalencia del Derecho Sustancial). Lo sustancial es que el Contador **NO TIENE SANCIONES**, hecho que es verdadero y comprobable en ambas versiones del documento.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

LIC-2025-110

APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 019 DE 2012 (LEY ANTITRÁMITES)

Es imperativo recordar a la Entidad su deber de verificación oficiosa. El Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012 establece explícitamente:

"A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa... Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública."

Bajo este mandato legal, si a la Entidad Evaluadora le asiste duda sobre la autenticidad del documento o la vigencia del profesional, su obligación legal no es el rechazo inmediato, sino la verificación directa ante la fuente (para el caso que nos merece seria la Junta Central de Contadores).

PRUEBA DE DILIGENCIA Y PETICIÓN DE CERTIFICACIÓN

Aun cuando el certificado inicial es materialmente válido y con el ánimo de eliminar cualquier vestigio de duda, procedemos a **anexar** a este oficio el **nuevo Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores** obtenido en la fecha **09 de diciembre de 2025**, el cual reitera la idoneidad y habilitación de nuestro Revisor Fiscal, demostrando la veracidad de la información consignada en la propuesta inicial.

Con el ánimo de extremar nuestra diligencia y demostrar transparencia absoluta, informamos al Comité Evaluador que se procedió a realizar lo que, respetuosamente, consideramos debió ser el paso a seguir por parte de la Administración: consultar a la fuente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

LIC-2025-110



SOLICITUD DE VERIFICACION Y VERACIDAD DE DOCUMENTO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

admon@daimco.com.co
Para "CORRESPONDENCIA UAE JCC"

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

mié 10/12/2025 11:00 a.m.

ACLARACIÓN.pdf
72 KB

Buenos días.

Por medio de la presente me permito solicitar su colaboración emitiendo aclaración, verificación y veracidad sobre el certificado de junta central de contadores CERTIFICADO Nº. 73D5E9A6B82703AF, que fue descargado desde su plataforma digital y así mismo notificar si el señor contador se encuentra con la documentación actualizada requerida a la fecha, este certificado fue comprado el día 3 de octubre del presente año y no registra antecedentes disciplinarios en el documento.

Esta información se requiere dado a solicitud de entidades en la cual nos expresa que la verificación de la veracidad del documento se evidencia que el mismo presenta inconsistencias y/o inexactitudes sobre las cuales puede existir una posible falsedad en consideración a que fue suprimida la nota "EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO" en Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. Pero al momento de descargar el certificado posterior a la actualización de documentación no aparece la anotación mencionada ese mismo día 3 de octubre.

Hacemos mención que en los procesos en los cuales presentamos dicha certificación nos rechazan por presentación de información inexacta, con lo cual pueden realizarnos un proceso disciplinario o denuncia por falsedad de documento público ante esta situación presentada en la página, se adjunta al correo informe de observación realizado por la entidad hacia el certificado de la junta de contadores enviado en la propuesta.

Con lo anterior solicitamos que se nos informe si en la verificación se carga el primer certificado expedido al momento de la compra o el posterior a la actualización de datos y una aclaración de lo que se pudo haber presentado en la página al momento de emitir el documento.

Nombre del señor contador: José Miguel Donado Walteros
Cédula: 72268067

Quedo atenta y agradezco su colaboración y pronta respuesta

Cordialmente,
Sheiry Dahjer
Auxiliar administrativo

Como se evidencia en el correo electrónico adjunto, radicado bajo el número 76806.25 de fecha 10 de diciembre de 2025, dirigido a info@jcc.gov.co nuestro Consorcio ha solicitado formalmente a la autoridad competente que:

- Certifique la veracidad y autenticidad del Certificado N°. 73D5E9A6B82703AF descargado el 3 de octubre.
- Aclare técnicamente por qué, tras la actualización de datos realizada ese mismo día, el sistema generó el documento sin la anotación administrativa, lo cual confirma que no hubo manipulación por nuestra parte sino un comportamiento del sistema de la entidad emisora.
- Al elevar nosotros mismos la consulta ante la autoridad emisora, demostramos que no existe intención alguna de ocultamiento y que la discrepancia es un asunto técnico ajeno a la voluntad del proponente.

Inicialmente ante nuestra solicitud, obtuvimos la siguiente respuesta y generación pertinente del radicado **76806.25**, asi:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7



RV: SOLICITUD DE VERIFICACION Y VERACIDAD DE DOCUMENTO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Responder | Responder a todos | Reenviar

admon@daimco.com.co
Para: auditaciones@daimco.com.co

Mensaje reenviado el 10/12/2025 2:13 a. m.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Enviado: Miércoles, 10 de Diciembre de 2025 9:11 AM
Para: admon@daimco.com.co <admon@daimco.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE VERIFICACION Y VERACIDAD DE DOCUMENTO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Cordial saludo,

En atención a su correo de fecha **10 de diciembre de 2025**, se informa que su petición ha sido radicada bajo el número **76806.25** direccionado a la dependencia encargada para su respectiva respuesta.

La Entidad tiene a su disposición nuestro PBX (601) 6444450 O NUESTRO CHAT EN LA PAGINA PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ICC.GOV.CO EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE LA PANTALLA.

Gracias por comunicarse con la UAE Junta Central de Contadores.

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Gestión Documental
Radicación
info@jcc.gov.co
Teléfono: (+57) (601) 644 4450
Carrera 16 No. 97 - 46 Torre 97 Oficina 301
Bogotá D.C. | Colombia

RADICACIÓN ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JCC

El hecho de que nosotros mismos hayamos solicitado esta inspección a la autoridad emisora es la **PRUEBA REINA DE NUESTRA BUENA FE**. Nadie que haya falsificado un documento público acude a la autoridad emisora a pedir que lo revisen.

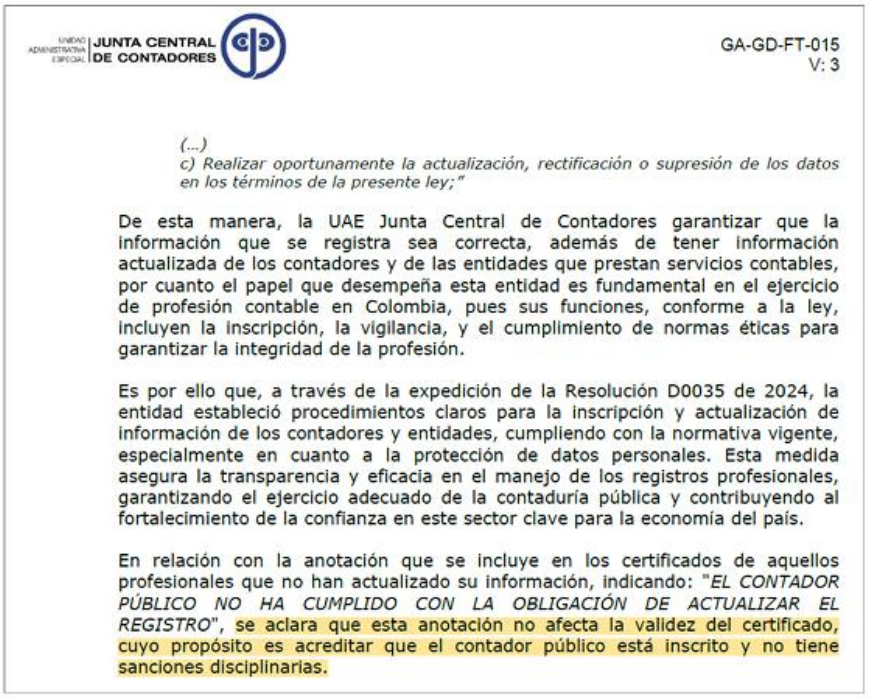
Una vez esperado el tiempo perentorio para la obtención de respuesta a nuestra solicitud formal por parte de la Junta Central de Contadores, el dia viernes 12 de diciembre, se recibió el correo de respuesta, adjunto a la presente comunicación:



RV: RESPUESTA A LA PETICIÓN 76806.25 - UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

En el cual *"se aclara que esta anotación no afecta la validez del certificado, cuyo propósito es acreditar que el contador público está inscrito y no tiene sanciones disciplinarias."*



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

GA-GD-FT-015
V: 3

(...)
c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;"

De esta manera, la UAE Junta Central de Contadores garantizar que la información que se registra sea correcta, además de tener información actualizada de los contadores y de las entidades que prestan servicios contables, por cuanto el papel que desempeña esta entidad es fundamental en el ejercicio de profesión contable en Colombia, pues sus funciones, conforme a la ley, incluyen la inscripción, la vigilancia, y el cumplimiento de normas éticas para garantizar la integridad de la profesión.

Es por ello que, a través de la expedición de la Resolución D0035 de 2024, la entidad estableció procedimientos claros para la inscripción y actualización de información de los contadores y entidades, cumpliendo con la normativa vigente, especialmente en cuanto a la protección de datos personales. Esta medida asegura la transparencia y eficacia en el manejo de los registros profesionales, garantizando el ejercicio adecuado de la contaduría pública y contribuyendo al fortalecimiento de la confianza en este sector clave para la economía del país.

En relación con la anotación que se incluye en los certificados de aquellos profesionales que no han actualizado su información, indicando: "*EL CONTADOR PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO*", se aclara que esta anotación no afecta la validez del certificado, cuyo propósito es acreditar que el contador público está inscrito y no tiene sanciones disciplinarias.

VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE (ARTÍCULO 83 Constitución Política de Colombia)

El Artículo 83 de la Constitución Política establece que las actuaciones de los particulares ante las autoridades públicas se presumen de buena fe. Acusar o insinuar una falsedad documental basándose en el comportamiento variable de una plataforma tecnológica estatal constituye una violación a esta presunción. El proponente descargó el documento, verificó la información clave (vigencia y ausencia de sanciones) y lo cargó. Asumir dolo o mala fe por una inconsistencia del sistema de la JCC es una vía de hecho que rechazamos categóricamente.

SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN

Aun en el escenario hipotético (que no aceptamos) de que el documento presentara un defecto formal, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterada en que

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

los documentos habilitantes son subsanables, siempre y cuando el requisito (la calidad de contador sin sanciones) existiera al momento del cierre.

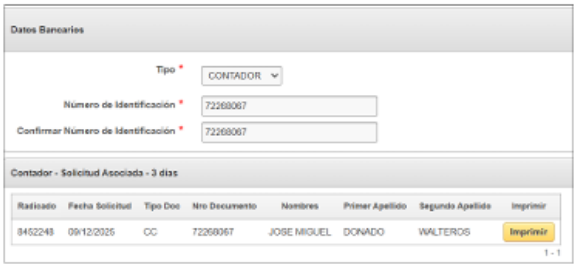
El Revisor Fiscal cumplía con los requisitos al cierre, cumple hoy y cumplirá mañana. La discusión sobre el formato de visualización del PDF es accesoria y subsanable mediante la verificación en línea que adjuntamos o que la Entidad puede realizar.

Respetuosamente le preguntamos a la Entidad, nosotros como proponentes, ¿Qué necesidad tendríamos de adulterar un certificado si cualquiera de las 2 versiones **EMITIDAS** por la Junta Central de Contadores, son completamente reales y cumplen con lo requerido en los Pliegos de Condiciones?, ¿Qué ventaja competitiva tendríamos frente a los otros proponentes?, ¿Cuáles serian las razones para falsificar un documento que como se demostró, fue efectivamente pagado?.

CONCLUSIÓN Y PETICIONES

A manera de resumen según las explicaciones dadas por la Junta Central de Contadores, el proceso fue:

1. Se realizó el pago del certificado,
2. Se descargó el mismo,
3. Al observar que el certificado tenía la anotación, se le solicitó al profesional que actualizara sus datos, (a pesar de que el hecho de no estar actualizados, no representaba ninguna inconsistencia o inhabilidad del mismo),
4. Al descargar el certificado nuevamente, aparecía SIN la anotación, ya que el mismo después de haber realizado la compra permite descargarlo varias veces en la pantalla "imprimir":



5. La anterior pantalla presentada es de conocimiento publico para todas las empresas que habitualmente realizamos la compra de certificados ante la JCC, de igual manera es verificable que es una pantalla temporal que permite descargar el certificado varias veces por un tiempo prudente.
6. Al hacer uso de la opción "imprimir" en su debido momento, fue cuando se generó el segundo certificado, que fue el que se presentó en nuestra propuesta, que tiene la misma validez que el certificado que se genera al realizar la verificación y según la JCC tiene exactamente la misma validez.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

Todo esto es un comportamiento NORMAL y PERMITIDO, por la interfaz de la plataforma de descargas que genera los certificados de la Junta Central de Contadores.

Por ultimo y como recomendación de la JCC, se nos indicó que nuevamente se realizara la compra de otro certificado, para evitar inconvenientes con la plataforma, el cual se adjunta de igual manera a la presente comunicación.

Con todo lo anteriormente presentado, pretendemos hacer entender a la entidad que bajo ninguna circunstancia se realizó ningún tipo, de modificación, alteración o falsedad de un documento que:

1. Es un documento subsanable.
2. No aporta puntaje.
3. No representa una ventaja competitiva.
4. Fue comprado el dia 03 de octubre, en una supuesta evasión del pago, no tendría sentido comprarlo para modificarlo,
5. En los certificados de vigencia y antecedentes la inclusión de la anotación de solicitud de actualización no invalida el registro.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto, y habiendo demostrado desde el punto de vista técnico, jurídico (Decreto 019 de 2012) y fáctico (Radicación ante la JCC) que no existe falsedad ni impedimento, solicitamos respetuosamente al Comité Evaluador:

DAR APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE BUENA FE y al Decreto 019 de 2012 y aceptar el Certificado que hizo parte integral de nuestra propuesta, o el certificado adjunto a manera de subsanación ya que, según la respuesta de la Junta Central de Contadores, ambos tienen exactamente la misma validez.

MANTENER LA HABILITACIÓN jurídica y financiera de nuestra propuesta, toda vez que el requisito habilitante se cumple a cabalidad.

Agradecemos su objetividad y rigor técnico en el análisis de estas pruebas.

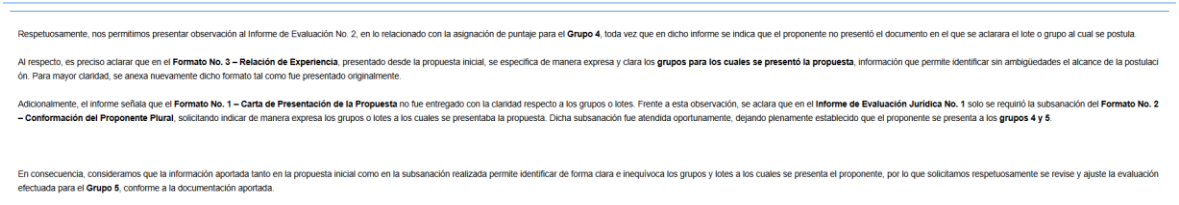
Cordialmente,



JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA
C.C. 73.138.660 de Cartagena
CONSORCIO PASEO BOGOTA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

5. CONSORCIO GRUPO 028-2025 a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG. 8932614 del 18 de diciembre a las 1:34 P.M, allega la siguiente observación:



Respetuosamente, nos permitimos presentar observación al Informe de Evaluación No. 2, en lo relacionado con la asignación de puntaje para el **Grupo 4**, toda vez que en dicho informe se indica que el proponente no presentó el documento en el que se aclarara el lote o grupo al cual se postula.

Al respecto, es preciso aclarar que en el **Formato No. 3 – Relación de Experiencia**, presentado desde la propuesta inicial, se especifica de manera expresa y clara los **grupos para los cuales se presentó la propuesta**, información que permite identificar sin ambigüedades el alcance de la postulación. Para mayor claridad, se anexa nuevamente dicho formato tal como fue presentado originalmente.

Adicionalmente, el informe señala que el **Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta** no fue entregado con la claridad respecto a los grupos o lotes. Frente a esta observación, se aclara que en el **Informe de Evaluación Jurídica No. 1** solo se requirió la subsanación del **Formato No. 2 – Conformación del Proponente Plural**, solicitando indicar de manera expresa los grupos o lotes a los cuales se presentaba la propuesta. Dicha subsanación fue atendida oportunamente, dejando plenamente establecido que el proponente se presenta a los **grupos 4 y 5**.

En consecuencia, consideramos que la información aportada tanto en la propuesta inicial como en la subsanación realizada permite identificar de forma clara e inequívoca los grupos y lotes a los cuales se presenta el proponente, por lo que solicitamos respetuosamente se revise y ajuste la evaluación efectuada para el **Grupo 5**, conforme a la documentación aportada.

6. CONSORCIO INTER ESPACIO PUBLICO AC a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG. 8933891 del 18 de diciembre a las 4:12 P.M, allega la siguiente observación:



Texto de mensaje

Buenas tardes, segun audiencia realizada el día de hoy donde fue aceptada la observación realizada al proponente 67 lo cual genero el rechazo de la oferta, la Entidad establece que hay 76 proponentes habilitados pero en realidad serian 75 por lo que se solicita verificar el calculo de la MEDIANA al grupo 4

RÉPLICAS.

Se deja constancia de la llamada realizada al **proponente 67 CONSORCIO INTERBRIGADA GC** para que ejerza su derecho a réplica, sin embargo, no se obtiene respuesta por parte del proponente.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES.

Siendo las 12.17 P.M, el Director Técnico de Procesos Selectivos informa que se suspende la audiencia para revisar las observaciones presentadas en el transcurso de estas, así como las allegadas por medio del SECOP II, indicando que esta se reanudará a las 2:30 P.M. del mismo día.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA. Siendo las 3:35 P.M del 18 de diciembre de 2025, el Director Técnico de Procesos Selectivos reanuda la audiencia, dejando constancia que, en esta diligencia, el orden del día se había agotado hasta el punto 5, correspondiente a la suspensión de la audiencia para el análisis de las intervenciones que hubiere lugar. Se registraron cuatro intervenciones durante la audiencia y, adicionalmente, se dejó constancia que, a través de la plataforma SECOP II, se recibieron seis observaciones, cuya respuesta motivó la suspensión de la sesión.

Continuando con el orden del día, el punto 6, corresponde a las respuestas de los oferentes respecto del informe de evaluación, razón por la cual el Director Técnico de Procesos Selectivos da el uso de la palabra al comité evaluador para su lectura:

6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

<u>RESPUESTA OBSERVACIÓN PROPONENTES 16 y 46</u>

De las observaciones realizadas al componente jurídico, en relación con la observación presentada por el proponente No. 16 a través de la plataforma SECOP II y reiterada en la audiencia de adjudicación, así como la formulada por el proponente No. 46 en la misma plataforma, se indica que

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

el certificado de la Junta Central de Contadores aportado por el proponente **CONSORCIO INTERBRIGADA GC**, correspondiente a su integrante **CONIISA COLOMBIA S.A.S.**, identificado con el código de verificación **4BF237821A187225**, presenta diferencias frente a los datos arrojados por la verificación, específicamente en lo relacionado con la fecha de expedición.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de su facultad verificadora, la entidad procedió a realizar la validación del Certificado de la Junta Central de Contadores aportado por **CONIISA COLOMBIA S.A.S.**, integrante del proponente **CONSORCIO INTERBRIGADA GC** al cierre del proceso, encontrando que, en efecto, existe una inconsistencia en la información suministrada, tal como se evidencia a continuación:

El certificado presentado por el proponente al cierre del proceso tiene como fecha, 14 de octubre de 2025, mientras que el certificado validado por la entidad el día de hoy 18 de diciembre de 2025, es de fecha del 10 de julio de 2025.

Documento formato verificado:

Certificado No:

4 B F 2 3 7 8 2 1 A 1 8 7 2 2 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERIN NATALY CONTRERAS NARANJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012412208 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 221274-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Documento aportado por el proponente:

Certificado No:

4 B F 2 3 7 8 2 1 A 1 8 7 2 2 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERIN NATALY CONTRERAS NARANJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012412208 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 221274-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación (…)"

De esta manera, el inciso tercero del Numeral 1.11 del Pliego de Condiciones dispone:

"1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia y/o inexactitud entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias y/o inexactitudes sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta"

En consecuencia, de acuerdo con la verificación de la veracidad del documento, se evidencia que el mismo presenta inconsistencias y/o inexactitudes sobre las cuales puede existir una posible falsedad en consideración a que se presentó un cambio en la fecha de expedición del Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, por lo tanto, la entidad procede a dar aplicación a lo previsto en el literal G del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones que señala

"1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(…)

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones. (…)

Así las cosas, el **proponente No.67 CONSORCIO INTERBRIGADA GC** obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN PROPONENTE 68 CONSORCIO PASEO BOGOTA.

Referente a la observación del proponente 68 Consorcio Paseo Bogotá, en la cual manifiesta que: "*NO ha manipulado, editado, alterado, ni "suprimido" digitalmente ninguna línea, párrafo o nota del Certificado de la Junta Central de Contadores aportado en la oferta. El documento cargado en la plataforma SECOP II corresponde fielmente al archivo digital generado en su momento por la*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

plataforma de la Junta Central de Contadores y la digitalización de este", adicional, el proponente aporta la radicación de un derecho de petición elevado a la junta central de contadores, de lo cual en efecto se observa la solicitud llevada a cabo, sin embargo, al revisar el contenido de la respuesta emitida por la junta, solo aclara que la anotación "EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO", no afecta la validez del certificado, cuyo propósito es acreditar que el contador publico esta inscrito y no tiene sanciones disciplinarias.

De lo anterior, no se evidencia por parte de la Junta Central de Contadores aclaración alguna sobre la discrepancia que presenta el certificado aportado por el proponente al cierre del proceso y el verificado por la entidad en plataforma.

Reiterando que, si bien es cierto que el certificado de antecedentes del contador y/o revisor fiscal no es un documento exigible para la acreditación del Formato 5-Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, este sí hace parte integral de la oferta, lo cual se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones ***REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES,*** adicional, se informa al proponente que la causal de rechazo que se esta aplicando es la indicada en el literal G. del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, la cual establece: *Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.*

En conclusión, se mantiene el **RECHAZO** al proponente 68 CONSORCIO PASEO BOGOTA, por las razones expuestas en el informe final.

RESPUESTA PROPONENTE 10 - CONSORCIO GRUPO 028 - 2025. Verificada la observación presentada por el proponente en SECOP II, se reitera lo dicho en el DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN publicado por la entidad el día de ayer, diciembre 17 de 2025, en el sentido de que el proponente CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, por tanto, se califica como HÁBIL por el factor jurídico.

RESPUESTA PROPONENTE NO. 42 CONSORCIO INT BRIGADAS 2026

Verificada la observación allegada mediante la plataforma SECOP II con mensaje No. CO1.MSG.8931102 de fecha 12/18/2025 10:09:29 AM, la Entidad procede a revisar la cantidad de contratos validados para los Grupos 4 y 5, evidenciando que el valor registrado para el contrato de orden No. 4 en las matrices publicadas, no correspondía al indicado en el RUP, en tal sentido, se acepta la observación y se realiza el ajuste en las matrices de evaluación técnica para cada uno de los grupos a los cuales presentó oferta.

RESPUESTA PROPONENTE 15 CONSORCIO INTERBOGOTA

Verificada la observación presentada por el proponente No. 15, se indica que se realizó revisión detallada con relación al número de propuestas hábiles del grupo No 4, encontrando lo siguiente:

- Se encuentra que los proponentes no hábiles por factores jurídicos o técnicos o financieros son: proponente 25, 34, 60, 61, y 68 es decir 5 proponentes.
- Por lo anterior dado que para el grupo 4 se presentaron 81 proponentes, y que se encuentran NO HABILES 5, el resultado es que el número de ofertas HABILES es 76, tal como consta en el informe de evaluación final.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

Por lo anterior se indica que la evaluación se encuentra correcta en cuanto al número de propuestas hábiles con las cuales se realizó la evaluación.

7. DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En consideración a las respuestas dadas se va a definir el orden de elegibilidad en el marco del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-DTCI-028-2025,** el cual y conforme a las observaciones no cambio y es el mismo publicado en la plataforma SECOP II.

GRUPO 4

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100	
1	CONSORCIO INTERESPACIDU	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,2628775	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,7628775	21
2	CONSORCIO INTERESPACIO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,1889160	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,6889160	25
3	CONSORCIO AVANCE SEGURO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,6114805	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	84,1114805	42
4	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,4076400	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	38,9076400	63
5	JOYCO S.A.S BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0	0	0	32,2500000	73
6	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	27,1745365	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	59,6745365	59
7	INGENIERÍA Y GERENCIA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,6508862	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	74,1508862	52
8	CONSORCIO MALLA VIAL IP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,2062586	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,7062586	13
9	CONSORCIO INTER REACCIÓN VIAL JC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,3105799	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	82,8105799	44
10	CONSORCIO GRUPO 028-2025.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
11	RESTREPO Y URIBE S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,7432939	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,2432939	8
12	CONSORCIO DESARROLLO URBANO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,8778728	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	81,3778728	48
13	CONSORCIO BRIGADA IDU 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,2835170	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	80,7835170	49

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

14	CONSORCIO PROES INTERVENTOR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,7747980	10	20	1	1	0	0,25	0	0	93,0247980	28
15	CONSORCIO INTERBOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	26,0477433	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	58,5477433	60
16	CONSORCIO INTER ESPACIO PUBLICO AC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,2443565	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,7443565	3
17	CONSORCIO INTERVENCIÓN URBANA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,8706252	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	80,3706252	50
18	CONSORCIO INTERCAPITAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,2367069	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	82,7367069	45
19	CONSORCIO INTERGINPROSA 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
20	CONSORCIO URBANO UC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40,8664837	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	73,3664837	53
21	CONSORCIO KR 3849 IDU.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,6258191	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	33,1258191	65
22	CONSORCIO EYV ESPACIO PUBLICO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,1322698	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	84,6322698	41
23	CONSORCIO ALMA-INTER	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,2226953	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	84,7226953	40
24	CONSORCIO LGI BR-02	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,1206899	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,6206899	34
25	CONSORCIO BRIGADA EPIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
26	CONSORCIO HGR – INCON 21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,6910480	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,1910480	37
27	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	27,8384739	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	60,3384739	58
28	DF CONSULTORIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,1381619	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,6381619	33
29	CONSORCIO CAMINOS URBANOS 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	36,0671907	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	68,5671907	56
30	CONSORCIO INTERVENTOR VICPEB ALFA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
31	CONSORCIO CGR INGENIEROS 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,9452270	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,4452270	26
32	CONSORCIO INTERESPACIO PÚBLICO 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,1691212	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,6691212	32
33	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,6439314	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,1439314	31
34	CONSORCIO INTERVIAL URBANO	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
35	CONSORCIO URBANO DA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,0071250	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,5071250	18
36	CONSORCIO INTERCAPITAL 028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,7816097	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,2816097	6
37	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,3427244	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,8427244	36
38	CONSORCIO INTERPUENTES 028 VELNEC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,2300792	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,7300792	22

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

39	CONSORCIO SD ESPACIO PUBLICO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,6034903	10	20	1	1	0	0,25	0	0	86,8534903	39
40	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0	0,25	0	0	32,2500000	73
41	DATUM X S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,1713077	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	83,6713077	43
42	CONSORCIO INT BRIGADAS 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
43	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,0803169	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,5803169	29
44	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,2569241	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,7569241	2
45	FJB INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
46	CONSORCIO GAB BRIGADA VIAL IDU 028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,8495702	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,3495702	19
47	PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S. – PRODEINCOL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	0	1	0	0,25	0	0	31,2500000	75
48	CONSORCIO REACCIÓN URBANA AC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,9362969	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,4362969	4
49	ECG INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,7748661	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,2748661	7
50	CONSORCIO SAN MIGUEL 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	23,1231694	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	55,6231694	61
51	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	100,0000000	1
52	CONSORCIO METSOL BRIGADAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
53	CONSORCIO INTERESPACIO INPROBRAIN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	32,1804286	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	64,6804286	57
54	INVELER CONSULTORIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,5344809	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,0344809	27
55	CONSORCIO IDU-028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,4503631	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,9503631	16
56	CONSORCIO ESPACION PUBLICO TT.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,3981445	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,8981445	11
57	CONSORCIO MO9D ESPACIO PUBLICO 02	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,0654674	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	81,5654674	47
58	CONSORCIO UGGB EP 2025.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,3494271	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,8494271	24
59	CONSORCIO INTERVENTORES TS 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,0808891	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,5808891	14
60	CONSORCIO SPL INFRAESTRUCTURA 028	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

61	PROYECTO SANABRIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
62	INGENIERIA Y CONSOLTURIA INGECON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,3411305	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,8411305	12
63	CONSORCIO REACCIÓN 3M	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,1368268	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,6368268	30
64	CONSORCIO ID ESPACIO PUBLICO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,2125594	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,7125594	38
65	CONSORCIO BRIGADA DE REACCIÓN CCI.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40,0054494	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	72,5054494	54
66	CONSORCIO MONSERRATE.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	44,1064738	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	76,6064738	51
67	CONSORCIO INTERBRIGADA GC.	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0	0,25	0	0	RECHAZADO	
68	CONSORCIO PASEO BOGOTA.	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
69	CONSORCIO JCB – 028 – ESPU – CUN – BOG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	36,3335627	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	68,8335627	55
70	CONSORCIO INTER INGEPEP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,0348623	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,5348623	35
71	CONSORCIO GAIA IGP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	21,9016593	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	54,4016593	62
72	CONSORCIO INTER BRIGADAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,4934744	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,9934744	10
73	CONSORCIO INTERBRIGADA ESPACIO PUBLICO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,7335940	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,2335940	15
74	CONSORCIO INTERBRIGADA DRI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,6244704	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	96,1244704	20
75	CONSORCIO CTE EP 28.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,8199256	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,3199256	5
76	CONSORCIO INGESCOR R 11.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,6500143	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	82,1500143	46
77	CONSORCIO CONSERVACION EP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,6258940	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,1258940	9
78	CONSROCIO GIS INTERESPACIO BOGOTÁ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
79	CONSORCIO INTERURBANO IDU028 PCGH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,3737313	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,8737313	17
80	CONSORCIO TRIALAR.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,4894146	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	33,9894146	64
81	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,0293040	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,5293040	23

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

GRUPO 5

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100	
1	CONSORCIO INTERESPACIDU	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,3088374	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	80,8088374	47
2	CONSORCIO INTERESPACIO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,8818770	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,3818770	32
3	CONSORCIO AVANCE SEGURO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,8220671	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	81,3220671	45
4	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
5	JOYCO S.A.S BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0	0	0	32,2500000	73
6	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,5553683	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,0553683	39
7	INGENIERÍA Y GERENCIA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,1165121	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	83,6165121	42
8	CONSORCIO MALLA VIAL IP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,6820968	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,1820968	21
9	CONSORCIO INTER REACCIÓN VIAL JC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,5914756	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	80,0914756	48
10	CONSORCIO GRUPO 028-2025.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	0	20	1	0	0,25	0,25	0	0	21,5000000	76
11	RESTREPO Y URIBE S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,1901073	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,6901073	18
12	CONSORCIO DESARROLLO URBANO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,5324614	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,0324614	40
13	CONSORCIO BRIGADA IDU 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,6739681	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	78,1739681	51
14	CONSORCIO PROES INTERVENTOR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,4901406	10	20	1	1	0	0,25	0	0	89,7401406	34
15	CONSORCIO INTERBOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,1007886	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,6007886	19
16	CONSORCIO INTER ESPACIO PUBLICO AC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,6100429	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,1100429	13
17	CONSORCIO INTERVENCIÓN URBANA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,0927453	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,5927453	3

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

18	CONSORCIO INTERCAPITAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,7226182	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,2226182	28
19	CONSORCIO INTERGINPROSA 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
20	CONSORCIO URBANO UC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40,0922321	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	72,5922321	56
21	CONSORCIO KR 3849 IDU.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,5379495	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	33,0379495	65
22	CONSORCIO EYV ESPACIO PUBLICO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,3147097	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	81,8147097	44
23	CONSORCIO ALMA-INTER	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	38,1454386	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	70,6454386	57
24	CONSORCIO LGI BR-02	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,3297841	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,8297841	24
25	CONSORCIO BRIGADA EPIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,6116987	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,1116987	15
26	CONSORCIO HGR – INCON 21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,9774092	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	92,4774092	30
27	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	33,6301657	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	66,1301657	59
28	DF CONSULTORIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,3463119	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,8463119	23
29	CONSORCIO CAMINOS URBANOS 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	34,1178899	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	66,6178899	58
30	CONSORCIO INTERVENTOR VICPEB ALFA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
31	CONSORCIO CGR INGENIEROS 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,9476189	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,4476189	8
32	CONSORCIO INTERESPACIO PÚBLICO 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,5565366	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	82,0565366	43
33	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,5284860	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,0284860	37
34	CONSORCIO INTERVIAL URBANO	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
35	CONSORCIO URBANO DA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,1559676	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,6559676	2
36	CONSORCIO INTERCAPITAL 028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,0452624	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,5452624	10
37	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,5938649	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,0938649	29
38	CONSORCIO INTERPUENTES 028 VELNEC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,0920276	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,5920276	26
39	CONSORCIO SD ESPACIO PUBLICO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,6523697	10	20	1	1	0	0,25	0	0	83,9023697	41
40	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0	0,25	0	0	32,2500000	73
41	DATUM X S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,4056841	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	80,9056841	46
42	CONSORCIO INT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

	BRIGADAS 2026																
43	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,8872400	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,3872400	35
44	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,0818084	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,5818084	9
45	FJB INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
46	CONSORCIO GAB BRIGADA VIAL IDU 028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	100,0000000	1
47	PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S. – PRODEINCOL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	0	1	0	0,25	0	0	31,2500000	75
48	CONSORCIO REACCIÓN URBANA AC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,3186328	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,8186328	14
49	ECG INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,2199732	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,7199732	17
50	CONSORCIO SAN MIGUEL 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	18,9535456	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	51,4535456	63
51	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,8518698	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,3518698	12
52	CONSORCIO METSOL BRIGADAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
53	CONSORCIO INTERESPACIO INPROBRAIN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	30,4411932	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	62,9411932	61
54	INVELER CONSULTORIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,2628118	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,7628118	33
55	CONSORCIO IDU-028.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,0718035	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,5718035	20
56	CONSORCIO ESPACION PUBLICO TT.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	31,2252349	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	63,7252349	60
57	CONSORCIO MO9D ESPACIO PUBLICO 02	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,4136568	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	78,9136568	50
58	CONSORCIO UGGB EP 2025.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	44,9742938	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	77,4742938	52
59	CONSORCIO INTERVENTORES TS 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,5635031	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,0635031	22
60	CONSORCIO SPL INFRAESTRUCTURA 028	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
61	PROYECTO SANABRIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
62	INGENIERIA Y CONSOLTURIA INGECON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,8940603	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,3940603	5
63	CONSORCIO REACCIÓN 3M	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,9947422	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,4947422	36

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

64	CONSORCIO ID ESPACIO PUBLICO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,5247812	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	92,0247812	31
65	CONSORCIO BRIGADA DE REACCIÓN CCI.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,1797210	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	79,6797210	49
66	CONSORCIO MONSERRATE.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,7226789	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	74,2226789	54
67	CONSORCIO INTERBRIGADA GC.	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0	0,25	0	0	RECHAZADO	
68	CONSORCIO PASEO BOGOTA.	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
69	CONSORCIO JCB – 028 – ESPU – CUN – BOG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,6661257	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	74,1661257	55
70	CONSORCIO INTER INGEP EP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,2485952	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,7485952	25
71	CONSORCIO GAIA IGP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	28,0142144	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	60,5142144	62
72	CONSORCIO INTER BRIGADAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,7499500	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,2499500	6
73	CONSORCIO INTERBRIGADA ESPACIO PUBLICO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,9724933	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,4724933	11
74	CONSORCIO INTERBRIGADA DRI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,5719875	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	98,0719875	7
75	CONSORCIO CTE EP 28.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,2625974	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,7625974	16
76	CONSORCIO INGESCOR 11.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	42,7085440	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	75,2085440	53
77	CONSORCIO CONSERVACION EP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,9349338	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,4349338	4
78	CONSROCIO GIS INTERESPACIO BOGOTÁ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	66
79	CONSORCIO INTERURBANO IDU028 PCGH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,8945646	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,3945646	27
80	CONSORCIO TRIALAR.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	8,7051775	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	41,2051775	64
81	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 028	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,2492543	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,7492543	38

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO.

Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-DTCI-028-2025 y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación a los proponentes que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

Orden Final de Adjudicación	Proponente Adjudicatario en primer orden	Puntaje Total
GRUPO 4	Proponente 51. PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS - P Y V INGENIERÍA SAS	100
GRUPO 5	Proponente 46. CONSORCIO GAB BRIGADA VIAL IDU 028.	100

9. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 3:51 P.M. del día dieciocho (18) de diciembre de 2025, se dio por terminada la audiencia de adjudicación del concurso de méritos.

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ
Director Técnico de Procesos Selectivos

Elaboró: DTPS 217 DTPS 218 DTPS 202 JCM DTPS 100

Revisó: DPTS 150

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.